



Código validación comunicación: d9e3a

Código Dependencia: 3100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señores

Agentes de la cadena en calidad de Distribuidores de Combustibles Líquidos derivados del Petróleo

downstream@minenergia.gov.c

Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicado Agentes de la Cadena

Cordial saludo,

Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 381 de 2012, adicionado por el artículo 8 del Decreto 1617 de 2013, por medio de los cuales se determinan las funciones de la Dirección de Hidrocarburos y con especial atención a la función de establecer los requisitos y obligaciones de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, biocombustibles y gas de uso vehicular, es menester recordarles que los requisitos establecidos en el Decreto 1073 de 2015 y demás normas concordantes, son de estricto cumplimiento, por lo cual es indispensable que al momento de adelantar algún trámite ante esta Dirección se allegue la documentación completa y en debida forma.

Por consiguiente, dando plena observancia a lo contenido en el artículo 2 de la Resolución 1767 DE 2006 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás normas concordantes, es necesario que al momento de adelantar un determinado trámite ante esta Dependencia en el cual esté la exigencia de allegar los respectivos estados financieros por parte de una persona natural o jurídica en su calidad de agente de la cadena o aquellos aspirantes a ser autorizados como tal, es necesario que los mismos estén suscritos por el Representante Legal de la Compañía y el Contador y/o Revisor Fiscal inscrito ante los organismos tributarios del país y debidamente

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



registrado en su Certificado de Existencia y Representación legal según lo contemplado en la Ley 222 de 1995. En virtud de lo anterior, a partir del próximo 12 de noviembre de la presente anualidad, toda solicitud a presentar ante esta Dirección debe cumplir a cabalidad con lo antes mencionado.

Finalmente, les recordamos que, “por ningún motivo el Ministerio de Minas y Energía solicita pago alguno, ni cuenta con intermediarios para este tipo de trámites”.



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Eliana Margarita Fernández Valle

Revisó: Juan Camilo Ochoa Pabón, Andrea Ximena Moreno Amaya, Nydia Cristina Cerinza Leal

Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar